	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1773 de 2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA- PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONTRATO DE OBRA No. 1770 de 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de interventoría considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 7 (Día) de 4 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 22 (Día) de 4 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 24 (Día) de 4 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

NOTAS:
1. No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: **ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO**
Interventor
Matrícula Profesional No.: 52201-82168

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

Nombre: **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**
Subdirectora de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 19202-093568

Firma
Nombre: **JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 052021-41806

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ÁLVARO FERNANDO LARA Z.
Ingeniero Civil
Esp. Diseño Construcción y Conservación de Vías

Mocoa, 21 de abril de 2026.

AFLZ-1773-2025-19

Ingeniera
DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Bogotá.

Referencia: Contrato de interventoría No. **1773** de **2025** Cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA- PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

Asunto: Solicitud Reinicio Contratos de Obra e Interventoría.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 1770 de 2025, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA- PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", y atendiendo la solicitud de Reinicio del contrato de obra presentada por el contratista LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA mediante comunicación escrita del Contratista RM-1770-020 de fecha 20 de abril de 2026 en la que solicita el reinicio del contrato de obra a partir del día 22 de abril, justificada en:

"(…).

*Yo, **Leodegar Rafael Roys** Mejía, en calidad de contratista encargado de la ejecución del **Contrato 1770 de 2025**, titulado: "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, me permito en la presente solicitar la reanudación del contrato a partir del días 22 de abril de 2026 debido a que ya fueron superadas las situaciones que generaron la suspensión y me encuentro con presencia en la zona coordinando todo lo referente al reinicio del proyecto.* (…)"

En consecuencia, una vez superados los motivos que llevaron a la suspensión, nos permitimos solicitar el reinicio de los Contratos de Obra e Interventoría, a partir de día **22** de **abril** de **2026**, con la finalidad de reanudar la ejecución de las obras.

La presente se emite en cumplimiento de las funciones contractuales de la Interventoría y con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad y la adecuada ejecución del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

ÁLVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO.
Representante Legal Interventoría.
M.P. No. 52202 - 82168 NRÑ.

Teléfonos: 310 859 3447 - 098 420 0313. Email: fernandolara7606@hotmail.com – interventoria.fernandolara@gmail.com
Calle 10 N° 18 – 26. Barrio la Esmeralda - Mocoa, Putumayo

Barranquilla, abril 20 de 2026

RM-1770-020

Ingeniera
DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Bogotá

Con Copia
Ing. ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO
CONTRATISTA INTERVENTORÍA
Calle 10 No-18-26
Fernandolara7606@hotmail.com
Mocoa - Putumayo

Referencia: Contrato No. 1770 de 2025
Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO – BELLAVISTA – PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Cordial saludo,

Yo, Leodegar Rafael Roys Mejía, en calidad de contratista encargado de la ejecución del **Contrato 1770 de 2025**, titulado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, suscrito con el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, me permito en la presente solicitar la reanudación del contrato a partir del días 22 de abril de 2026 debido a que ya fueron superadas las situaciones que generaron la suspensión y me encuentro con presencia en la zona coordinando todo lo referente al reinicio del proyecto

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere necesario para proceder con la formalización de esta solicitud.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,



LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
Nit. No. 84.034.968-6
C.C. No. 84.034.968 de Riohacha
Contratista

Fecha: 2026-04-22 17:07:06
Radicado: 2026I-VBOG-026897
Destino: Denice Bibiana Acero Vargas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-026897
Fecha: 2026-04-22 17:07:06

PARA: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-026299

Respetada Ingeniera Denice:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la reanudación anticipada del contrato de obra 1770-2025 y del contrato de interventoría 1773-2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de reanudación anticipada del contrato de obra 1770-2025 y del contrato de interventoría 1773-2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la reanudación anticipada y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la reanudación anticipada, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: MILTON RENE SERNA VARELA (), JOAN SEBASTIAN MONTERO FIALLO ()